	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 041 de 2020	Fecha: 20 de octubre de 2020	Hora Inicio: 08:00 Hora Final: 17:30	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 041 de 2020 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO		X
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	cargo / dependencia	Asistió	
		SI	NO
CAROLINA FRANCO	ASESORA EXTERNA	X	
CATALINA CERQUERA	ASESORA EXTERNA	X	
NANCY VELASQUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACION	X	
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA	X	
EDUARDO GUZMAN	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE GRADUADOS	X	
ANGELA GNNECO	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN ESTUDIOS DE DESARROLLO LOCAL	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 041 DE 2020

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Lectura y aprobación del orden del día**

3. **Lectura y aprobación de actas**

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 020 de 2020

4. **Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

4.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior “presupuesto de la vigencia 2021”.
4.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior “Por medio de la cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos”.
4.3 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adopta El Programa de Graduados de la Universidad de los Llanos".

5. **Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

5.1 Aval al Diseño de la Propuesta de Maestría en Finanzas.
5.2 Aval Segundo Informe de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

6 Presentación de Guías de internacionalización del currículo relacionadas con Proyecto Educativo de programa con enfoque global, Doble titulación,

Homologaciones internacionales, Agenda internacional docente y criterios generales de internacionalización del currículo.

7 Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión, Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente sesión.

Modificaciones propuestas al orden del día

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que hay modificaciones al orden del día.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita el retiro del 5.1, dado que falta la revisión por parte de la Dirección General de Currículo.

El Director General de Currículo requiere que el punto 6 sea tratado después de la aprobación del acta, dado que hay un invitado externo, así mismo la inclusión de la presentación de los nuevos programas para el 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las inclusiones propuestas para la presente Sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 020 de 2020

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de octubre de 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta con observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de octubre de 2020.

4. **PRESENTACIÓN DE GUÍAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO RELACIONADAS CON PROYECTO EDUCATIVO DE PROGRAMA CON ENFOQUE GLOBAL, DOBLE TITULACIÓN, HOMOLOGACIONES INTERNACIONALES, AGENDA INTERNACIONAL DOCENTE Y CRITERIOS GENERALES DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO.**

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que el objeto de estas guías es consolidar la Política de la Internacionalización mediante el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, entre otros factores, así:



¿POR QUÉ?
Contexto interno

En el PAI 2019-2021 se encuentra el programa **2.5. La internacionalización como proceso estratégico**, cuya meta es el cumplimiento de por lo menos **el 90% del Plan de Internacionalización**.



Líneas de acción del Plan de Internacionalización

1. Visión universal de la ciencia y la tecnología para una universidad investigativa.
2. Cooperación internacional para la intervención y transformación del contexto.
3. Formación internacional para la construcción de ciudadanía.
4. Interculturalidad para el desarrollo de frontera internacional.
5. Referenciación internacional para la excelencia académica.

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

¿POR QUÉ?
Contexto externo

CNA

Referentes Internacionales | Movilidad internacional | Convalidación de títulos | Titulaciones dobles

Rutas flexibles que se adapten a diversos perfiles

Actividades académicas con una perspectiva global articuladas con el currículo

Inclusión de la dimensión internacional e intercultural en contenidos | Movilidad saliente y entrante de estudiantes | Metodologías y escenarios de aprendizaje | Bibliografía | Actividades en otras lenguas

El desarrollo de un sistema de aseguramiento de la calidad que permita el mejoramiento continuo con miras al alcance de estándares nacionales e internacionales de calidad

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS





La Asesora Externa expone la gestión de las guías de la Internacionalización, así:

GUÍAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

C3 education lab



Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ESTRUCTURA DE LAS GUÍAS

C3 education lab

- ✓ Marco conceptual con las definiciones y presentación de la herramienta
- ✓ Pertinencia desde su articulación a las políticas institucionales y el contexto local, nacional e internacional
- ✓ Procedimiento y recomendaciones para su implementación
- ✓ Riesgos o retos que pueden surgir durante su desarrollo
- ✓ Formatos de apoyo que soportan su documentación y sistematización

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PORTAFOLIO DE GUÍAS

C3 education lab

Eje Temático	G	NOMBRE
Gestión de la Internacionalización	G0	Criterios Generales de internacionalización del Currículo
Internacionalización del Currículo	G1	Proyecto Educativo de Programa con enfoque global
	G2	Doble titulación
	G3	Homologaciones internacionales
Internacionalización en Casa	G4	Agenda internacional docente
	G5	Eventos para la interculturalidad
Movilidad Académica	G6	Movilidad virtual

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

GUÍAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO

C3 education lab



- ✓ Estudio de Condiciones Iniciales
- ✓ Planeación
- ✓ Desarrollo

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

GUÍAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO

C3 education lab



- ✓ Reconocimiento de la estructura del documento
- ✓ Elaboración de insumos
- ✓ Estructuración del documento
- ✓ Validación del documento

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

GUÍAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

C3 education lab



- ✓ Diagnóstico institucional y de programa académico
- ✓ Autoevaluación docente
- ✓ Elaboración de objetivos
- ✓ Elaboración de estrategias

Talento y conocimiento para el desarrollo regional

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Director General de Currículo argumenta que la Universidad adoptó la política de la Internacionalización mediante el Acuerdo Superior N° 009 de 2018, de la cual se pueden generar estas guías, las cuales se pueden utilizar como herramienta de la planeación, diseño y ejecución de los procesos de Internacionalización Institucionales.

Es claro que entre las actividades pendientes para poder armonizar el proceso se deben reglamentar la doble titulación, de tal manera que les permitan a estas guías ser instrumentos orientadores y ayudas del proceso de formación que pueden ser utilizadas por parte de los profesores y Directores de Programa, ciertamente estas deben ser flexibles y dinámicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que es importante gestionar la reglamentación de la doble titulación, porque desde la Facultad se tiene la perspectiva de convenio con una Universidad de México para este tema.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización indica que falta un Acuerdo Académico que reglamente la doble titulación para poder dar viabilidad a los procesos de Internacionalización de los currículos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta que, si para someter a los programas a una acreditación internacional es necesario tener acreditación de alta calidad Nacional.

El Presidente de la Sesión responde que, si el programa está acreditado de alta calidad a nivel Nacional, tiene una alta probabilidad de ser acreditado internacionalmente.

El Director General de Proyección Social explica que el tema funciona cuando el proceso se realiza con agencias internacionales reconocidas en el tema.

El Director General de Currículo considera que, para llegar a ese punto, es necesario primero realizar la internacionalización del currículo, por eso esta actividad se encuentra en cabeza de los Directores de Programa y los grupos GAP, de tal manera que introduzcan este elemento en los documentos maestros.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

5.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "presupuesto de la vigencia 2021"

El Vicerrector de Recursos Universitarios expresa que los Decanos y los Vicerrectores deben conocer los proyectos que planeación ya les ha dado viabilidad, por eso no es conveniente avalar el proyecto el día de hoy, puesto que no se conoce en su totalidad los proyectos de inversión, en ese sentido sugiere que se revisen esos proyectos en concurso entre la división financiera y planeación, es claro que este aval debe darse antes de que termine octubre.

El Asesor de la Oficina de Planeación comenta que ya se les había recordado a las dependencias el tema de los proyectos para poder traer un presupuesto consolidado y definitivo.

El Presidente de la Sesión indica que los Decanos y las Unidades Académicas deben proyectar el presupuesto, por eso es necesario construir los proyectos en conjunto con las dependencias pertinentes, para de esta manera poder traer un presupuesto ya definido.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el 27 de octubre de 2020, va haber Consejo Superior y que la Sesión Ordinara del Superior va a ser el 11 de noviembre de 2020, estas fechas son para dar claridad en el asunto del aval y los soportes que se deben remitir al Superior.

El Presidente de la Sesión solicita que para la próxima sesión de Consejo Académico debe traerse este punto, por lo tanto, sugiere la socialización de lo que se tiene por parte de la Jefe de Presupuesto.

La Jefe de la Oficina de Presupuesto expone la proyección del presupuesto vigencia 2021, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	2019		2020			2021	
	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Incremento 7%	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Incremento	Presupuesto Inicial
TOTAL INGRESOS	60,642,338,900	110,668,268,089	67,520,684,936	67,520,684,936	99,991,080,539	70,564,429,783	70,564,429,783
RECURSOS NACION	36,523,000,000	48,887,079,227	38,737,183,920	38,737,183,920	55,627,135,600	42,418,000,000	42,418,000,000
FUNCIONAMIENTO	34,854,000,000	38,790,109,424	37,290,183,920	37,290,183,920	47,312,440,876	40,933,000,000	40,933,000,000
INVERSION	1,669,000,000	10,096,969,803	1,447,000,000	1,447,000,000	8,314,694,724	1,485,000,000	1,485,000,000
	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Incremento 19%	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Decremento 4%	Presupuesto Inicial
RECURSOS PROPIOS	24,119,338,900	61,781,188,862	28,783,501,016	28,783,501,016	44,363,944,939	28,146,429,783	28,146,429,783
FUNCIONAMIENTO	14,119,338,900	43,312,449,473	16,783,501,016	16,783,501,016	22,236,289,059	16,146,429,783	16,146,429,783
INVERSION	10,000,000,000	18,468,739,389	12,000,000,000	12,000,000,000	22,127,655,880	12,000,000,000	12,000,000,000

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Descripción	Presupuesto Inicial 2021	%
Total Ingresos	**70,564,429,783**	
RECURSOS NACION	**42,218,000,000**	**60%**
Funcionamiento	40,933,000,000	
Inversión	1,485,000,000	
RECURSOS PROPIOS	**28,146,429,783**	**40%**
Funcionamiento	16,146,429,783	
Inversión	12,000,000,000	

Universidad de los Llanos
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

	Proyectado Diferentes Dependencias	Recursos Nacion	Recursos Propios	Presupuesto Inicial 2021	Pendiente
Total Gastos Funcionamiento	**69,299,604,789**	40,933,000,000	16,146,429,783	**57,079,429,783**	**15,543,804,454**
Gastos de Personal	**56,034,216,002**	39,856,217,360	4,934,288,900	**44,790,506,260**	**11,243,709,742**
Nomina (Factores Salariales, Prestaciones y Contribuciones inherentes)					
Docentes Planta	15,203,821,049	15,203,821,049	0	15,203,821,049	0
Docentes Ocasionales	10,877,549,691	10,877,549,691	0	10,877,549,691	0
Docentes Catedraticos	8,648,577,801		3,714,288,900	3,714,288,900	4,934,288,901
Nuevas Plazas Docentes	3,992,750,385	290,000,000	0	290,000,000	3,702,750,385
Administrativos	11,766,184,969	11,766,184,969	0	11,766,184,969	0
Honorarios	5,545,332,106	1,718,661,651	1,220,000,000	2,938,661,651	2,606,670,455
Gastos Generales	**11,223,525,570**	1,001,782,640	5,921,648,218	**6,923,430,858**	**4,300,094,712**
Adquisicion de Bienes	1,264,000,003	520,000,000	614,000,000	1,134,000,000	130,000,003
Adquisicion de Servicios	9,959,525,567	481,782,640	5,307,648,218	5,789,430,858	4,170,094,709
Transferencias	**75,000,000**	75,000,000	0	**75,000,000**	**0**
Gastos Operaciones (Idiomas, Idead)	**1,966,863,217**	0	1,966,863,217	**1,966,863,217**	**0**
Posgrados	**3,323,629,448**	0	3,323,629,448	**3,323,629,448**	**0**

Universidad de los Llanos
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

	2019		2020			2021	
	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Incremento 7%	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Incremento 9%	2021
TOTAL GASTOS	60,642,338,900	110,668,268,089	55,592,500,416	67,592,501,016	81,770,147,556	60,257,330,441	70,564,429,783
RECURSOS NACION	36,523,000,000	48,887,079,227	38,809,000,000	38,809,000,000	57,022,812,068	42,466,820,000	42,418,000,000
Gastos de Funcionamiento	34,854,000,000	38,790,109,424	37,362,000,000	37,362,000,000	48,708,117,344	40,933,000,000	40,933,000,000
Gastos de Personal	34,784,410,775	35,337,171,157	37,290,183,920	37,290,183,920	47,312,440,876	39,527,594,955	39,856,217,360
Gastos Generales		3,374,289,378			1,323,860,388		1,001,782,640
transferencia	69,589,225	78,648,889	71,816,080	71,816,080	71,816,080	76,125,045	75,000,000
INVERSION	1,669,000,000	10,096,969,803	1,447,000,000	1,447,000,000	8,314,694,724	1,533,820,000	1,485,000,000
	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Incremento 19%	Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Incremento 6%	Presupuesto Inicial
RECURSOS PROPIOS	24,119,338,900	61,781,188,862	16,783,500,416	28,783,501,016	24,747,335,488	17,790,510,441	28,146,429,783
Gastos de Funcionamiento	14,119,338,900	43,312,449,473	16,783,500,416	16,783,501,016	12,747,335,488	17,790,510,441	16,146,429,783
Gastos de Personal	5,600,000,000	9,909,099,980	7,000,000,000	7,000,000,000	3,813,113,616	7,420,000,000	4,934,288,900
Gastos Generales	5,717,100,551	7,042,100,551	7,041,244,088	7,041,244,688	5,227,498,922	7,463,718,733	5,921,648,218
Gastos Operaciones (Idiomas, Idead)	1,835,000,000	24,012,005,513	1,745,000,000	1,745,000,000	1,739,055,159	1,849,700,000	1,966,863,217
Posgrados	967,238,349	2,349,243,429	997,256,328	997,256,328	1,967,667,791	1,057,091,708	3,323,629,448
INVERSION	10,000,000,000	18,468,739,389		12,000,000,000	12,000,000,000		12,000,000,000

Universidad de los Llanos
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

RECURSOS NACIÓN

Gastos de Personal

Descripción	Presupuesto Inicial	Participación	
RECURSOS NACION	39,856,217,360		
FUNCIONAMIENTO	39,856,217,360		
Gastos de Personal	39,856,217,360		
Docentes Planta	15,203,821,049	38%	Académica 66%
Docentes Ocasionales	10,877,549,691	27%	
Nuevas Plazas Docentes	290,000,000	1%	
Administrativos y Oficiales	11,766,184,969	30%	Administrativa 30%
Honorarios	1,718,661,,651	4%	Otros 4%

Universidad de los Llanos
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

TOTAL PRESUPUESTO INICIAL

Presupuesto Inicial 2021				
Concepto	**Recursos Nación**	**Recursos Propios**	**Total**	**%**
Funcionamiento	40,933,000,000	16,146,429,783	57,079,429,783	**81%**
Inversión	1,485,000,000	12,000,000,000	13,485,000,000	**19%**
		Total Presupuesto Inicial	**70,564,429,783**	**100%**

Presupuesto Inicial 2020				
Concepto	**Recursos Nación**	**Recursos Propios**	**Total**	**%**
Funcionamiento	37,362,000,000	16,783,501,016	54,145,501,016	**80%**
Inversión	1,447,000,000	12,000,000,000	13,447,000,000	**20%**
		Total Presupuesto Inicial	**67,592,501,016**	**100%**

Universidad de los Llanos
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

RECURSOS PROPIOS
DISTRIBUCIÓN GASTO

Descripción	Presupuesto Inicial 2021	%
RECURSOS PROPIOS	28,146,429,783	
Funcionamiento	16,146,429,783	57.2%
Gastos de Personal	4,934,288,900	31%
Adquisición de Bienes y Servicios	5,921,648,218	37%
Transferencias Corrientes- Posgrados	3,323,629,448	12%
Gastos de Comercialización y Producción	1,966,863,217	21%
Inversión	12,000,000,000	42.6%

Universidad de los Llanos
El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

El Vicerrector de Recursos Universitarios pregunta, porqué el presupuesto de ingresos de los posgrados tiene un incremento tan desproporcionado.

La Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que la proyección de ingresos de posgrados la realizó el Coordinador de posgrados en concurso con las Decanaturas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios solicita una revisión de esa proyección, que sea más acorde con la realidad.

La Jefe de la Oficina de Presupuesto aclara que el pago de catedráticos solo se proyectó para el primer periodo académico de 2021, además según nueva estructura de presupuesto cada rubro debe ser independiente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que la Facultad no tiene las herramientas para crecer y mucho menos al 200% de ingresos por posgrados, si se tiene previsto crecer al 60% que es una cifra razonable.

La Jefe de la Oficina de Presupuesto explica que el crecimiento en el presupuesto de ingresos en posgrados se realizó teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Coordinador de Posgrados, y el incremento real fue de $1.000´000.000 para el 2021.

El Vicerrector de Recursos Universitarios pide la Oficina de Presupuesto se reúna con el Coordinador de Posgrados y con los Directores de Programa, en pro de analizar y proyectar un presupuesto más mesurado teniendo en cuenta la situación actual por pandemia.

La Jefe de la Oficina de Presupuesto señala que si van a haber más gastos no habría manera de como ajustar el presupuesto a futuro.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que la Facultad no tiene déficit en su presupuesto a pesar de la pandemia, y los programas de posgrado de la Facultad trabajan muy por encima del punto de equilibrio.

El Vicerrector de Recursos Universitarios afirma que para el 2021 habrá un desfinanciamiento presupuestal de por lo menos $15.000´000.000, por eso es necesario ajustar los proyectos de inversión teniendo en cuenta que debe haber un control sobre sus gastos, por eso es importante coordinar el asunto con la Oficina de Planeación.

El Presidente de la Sesión menciona que hay rubros desfinanciados como la hora cátedra, por eso solicita se realice un uso eficiente de la planta docente y del recurso humano, por lo tanto, las solicitudes de vinculación de personal deben estar justificadas.

La Representante de los Profesores opina que la pandemia va a continuar y se debe pensar que los salones se van a utilizar a su media capacidad, por eso sugiere que en el salón de clases se utilicen

cámaras para poder transmitir la clase, también debe estudiarse la realización de las prácticas, puesto que no se realizaron debido las restricciones de pandemia.

El Director General de Proyección Social comenta que la Universidad debe realizar esfuerzos para diversificar la oferta en pro de tener mayores ingresos y así fortalecer el presupuesto de inversión, fortaleciendo sus procesos a través de la proyección social.

El Director General de Investigaciones consulta, que si se tiene proyectado el tema de la gratuidad para el 2021.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el tema se va a volver a negociar en la mesa y por lo tanto, este tema afecta a los entes territoriales, en ese sentido se realizan las siguientes recomendaciones frente al tema: revisión de la proyección de ingresos de los programas de posgrado entre Decanos, Oficina de Presupuesto y Oficina de Planeación para que sea más aterrizado y de acorde al contexto, además proyectar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de manera más austera; el Consejo Académico se da por enterado del tema.

5.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos"

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expresa que este proyecto y sus ajustes se han trabajado entre a Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, la Dirección General de Currículo y la Vicerrectoría Académica.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico indica que el título de disciplinario ya se trabajó con el equipo de la Secretaria General para su ajuste.

El Director General de Currículo indica que hay una inversión de tiempo en la propuesta, por lo tanto, se deben revisar los artículos con sugerencias.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expone, los ajustes realizados al proyecto, así:

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. *La persona interesada en realizar la inscripción debe cumplir con los siguientes requisitos:*

a. Haber obtenido el título de bachiller.
b. Haber presentado el examen de estado para el ingreso a la educación superior en Colombia -ICFES
c. Diligenciar formulario de preinscripción en línea para obtener el recibo de pago de inscripción dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.
d. Cancelar el valor por concepto de inscripción en las entidades autorizadas para el recaudo dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.
e. Diligenciar completamente el formulario de inscripción en línea, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 6°: Un aspirante puede inscribirse solo en un Programa académico para un mismo periodo.

ARTÍCULO 7°*. No se hará devolución ni reserva de dinero por conceptos concernientes al proceso de inscripción o admisión.*

ARTÍCULO 8°. *El estudiante que se encuentre activo en un Programa Académico podrá inscribirse a otro, previa información de la cancelación de dicho Programa ante el Consejo de Facultad y la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.*

PARÁGRAFO XX: *Una vez realizada la cancelación de Programa, el estudiante no podrá volver a renovar matricula en el Programa Académico cancelado.*

ARTÍCULO 11°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA*. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:*

a) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad
b) Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.
c) Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO UNICO. *El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) períodos académicos consecutivos, durante estos períodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento.*

ARTÍCULO 12°. *Los estudiantes de programas cuyos planes de estudio no asignan créditos académicos a la opción de grado y que hayan aprobado la totalidad de los cursos del respectivo plan de estudio tienen un plazo máximo de cuatro (4) períodos académicos consecutivos para obtener el título respectivo. Cancelan únicamente los derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrículas.*

PARÁGRAFO PRIMERO*. Para quienes no se gradúen en los 4 periodos académicos, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico habilitará el derecho para renovar matrícula para el periodo inmediatamente siguiente, cancelando el valor de la matrícula total, la inscripción de la opción de grado a que haya lugar y del curso de actualización establecido por el Consejo de Facultad. Esta opción es válida por una sola vez.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Una vez finalizado el periodo del pago de la matrícula, el estudiante dispone de tres (3) días para solicitar al respectivo Consejo de Facultad el curso de actualización, el cual debe ser notificado a la Oficina Admisiones Registro y Control Académico por parte de la Secretaría Académica.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El estudiante que le sea autorizado curso de actualización tiene hasta un máximo de dos periodos académicos consecutivos para su realización y obtención del título de grado. En el segundo período deberá cancelar lo correspondiente a derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrículas.*
PARÁGRAFO CUARTO. *La nota del curso de actualización será informada por la Secretaría Académica de la Facultad a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico como requisito para trámite de grado. Este nota no hace parte del promedio general de carrera.*
PARÁGRAFO QUINTO. *El estudiante que no apruebe el curso de actualización o no se gradúe dentro del término mencionado en el presente Artículo, pierde esta condición.*

ARTÍCULO 13°. *El estudiante que repruebe hasta el 80% de los cursos inscritos, puede matricularse en el periodo académico siguiente si su promedio ponderado de carrera es igual o superior a tres coma dos 3,2, inscribiendo únicamente los cursos reprobados. Si en los cómputos del porcentaje aparecen decimales, si son menores a cinco se desprecian o si son iguales o mayores a cinco se aproximan al número entero siguiente.*

PARAGÁFO 1: La Universidad activará a través del Programa de Retención Estudiantil el protocolo de acompañamiento a los estudiantes que deban acogerse al presente artículo.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no cumpla con lo dispuesto en el presente articulado queda condicionado por bajo rendimiento académico y no podrá renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 14°. *El estudiante que repruebe un curso o más por segunda vez y su promedio ponderado de carrera sea igual o mayor a 3,2, puede matricularse en el periodo académico siguiente inscribiendo obligatoriamente los cursos reprobados más atrasados hasta completar un máximo de 14 créditos.*

PARAGÁFO 1: La Universidad activará a través del Programa de Retención Estudiantil el protocolo de acompañamiento a los estudiantes que deban acogerse al presente artículo.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no cumpla con lo dispuesto en el presente articulado queda condicionado por bajo rendimiento académico y no podrá renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 15°. *El estudiante que repruebe por tercera vez uno o más cursos y su promedio ponderado de carrera sea igual o mayor a 3,2 puede matricularse en el periodo académico siguiente, inscribiendo únicamente los cursos que haya reprobado por tercera vez.*

PARAGÁFO 1: *La Universidad activará a través del Programa de Retención Estudiantil el protocolo de acompañamiento a los estudiantes que deban acogerse al presente artículo.*

PARÁGRAFO 2: El estudiante que no cumpla con lo dispuesto en el presente articulado queda condicionado por bajo rendimiento académico y no podrá renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 16°. *El estudiante que quede condicionado por bajo rendimiento académico por tercera vez, pierde esta condición y no podrá renovar matrícula.*

ARTÍCULO 17°. *El estudiante podrá matricularse simultáneamente en otro programa de la Universidad de acuerdo con reglamentación expedida por el Consejo Académico.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *En este caso el estudiante pagará adicionalmente el 50% del valor de los derechos de matrícula del segundo programa que este cursando.*

PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando el estudiante finalice el plan de estudios del primer programa académico matriculado, se generará recibo de matrícula correspondiente al total de la matrícula académica del Programa académico aprobado por simultaneidad.

ARTÍCULO 19°. *La calidad de estudiante se pierde en los siguientes casos:*

a) Por obtención del título de grado

b) Por no hacer uso del derecho de renovación de la matrícula en los tiempos y condiciones estipulados en el presente reglamento.
c) Por aprobación de la cancelación del semestre
d) Por retiro voluntario del Programa Académico
***e)** Por bajo rendimiento académico en los términos del presente reglamento*
***f)** Por expulsión*

***ARTÍCULO 20.** La Universidad contempla la condición de estudiante asistente, en los siguientes casos:*

- *Tener calidad de estudiantes*
- *Cursos teóricos siempre y cuando exista la autorización del profesor titular del curso*

PARÁGRAFO: El estudiante asistente no será sujeto de aplicación de pruebas en el marco de la evaluación del curso.

***ARTÍCULO 21°. TRANSFERENCIA EXTERNA:** Los estudiantes con matrícula vigente de otra institución de Educación Superior legalmente reconocida, pueden solicitar transferencia a un programa en la Universidad de los Llanos y homologar los cursos aprobados. Para hacer uso de este derecho debe reunir las siguientes condiciones:*

a) Que las transferencias correspondan sólo a áreas de conocimiento afines y al mismo nivel de formación.
b) Acreditar un promedio general de carrera igual o superior a tres comas cinco (3,5).
c) Tener aprobado mínimo de cincuenta y cuatro (54) créditos en el programa de origen.
d) Presentar certificado de buena conducta de la universidad de origen.

***PARÁGRAFO**. La solicitud de transferencia externa se debe presentar al Consejo de Facultad respectivo mediante mecanismo que adopte la Universidad, a más tardar dos (2) meses antes de terminar el período lectivo.*

***ARTÍCULO 22°**. El Secretario académico o quien haga sus veces, debe enviar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de estudiantes a quienes le fue aprobada la solicitud de transferencia y las homologaciones solicitadas por el estudiante, una semana antes de finalizar el periodo lectivo.*

***ARTÍCULO 23°**: A quienes le sea aprobada transferencia, están exentos del pago por concepto de inscripción.*

***ARTÍCULO 24°:** Según su naturaleza los cursos se clasifican en:*

*a) **TEÓRICOS**. Enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase.*
*b) **PRÁCTICOS.** Enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación.*
*c) **TEORICO- PRACTICOS**. Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.*
*d) **REGIMEN ESPECIAL.** Deben ser avalados por los correspondientes Consejos de Facultad y aprobados por el Consejo Académico mediante Acuerdo.*

***ARTÍCULO 25°. INSCRIPCIÓN DE CURSOS.** El estudiante inscribe los cursos establecidos en el plan de estudios de su programa académico, mediante mecanismo adoptado por la Universidad y en las fechas establecidas en el calendario académico.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. La inscripción y adición de cursos no puede superar diez y ocho (18) créditos académicos para el respectivo periodo.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La inscripción de cursos por equivalencias se efectúa a través del mecanismo que se adopte por la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. Solo se pueden registrar cursos hasta de tres 3 semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente.*

ARTÍCULO 27°. *El estudiante debe inscribir los cursos reprobados del semestre inmediatamente anterior; una vez inscritos estos no podrán ser cancelados. Es viable el traslado de grupo, incluso a grupos de cursos equivalentes.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En caso que dos o más cursos reprobados que no sean requisitos de otros y presente cruce de horario, el estudiante debe inscribir los cursos pendientes reprobados en el periodo inmediatamente siguiente. En todos los casos debe inscribir los cursos del semestre más atrasado y hasta un máximo de 14 créditos.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Cuando el estudiante haya reprobado el 50% o más de los cursos inscritos en el periodo académico, deberá pagar un costo adicional del diez (10%) por ciento del salario mínimo legal mensual vigente por cada curso reprobado, en el recibo de liquidación de matrícula del siguiente periodo.*

ARTÍCULO 28°: *El estudiante puede adicionar y cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas antes del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 27 del presente acuerdo.*

PARÁGRAFO PRIMERO*: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico procederá a cancelar el respectivo semestre al estudiante que le sea autorizada reserva de la suma de dinero por concepto de proceso de matrícula o la devolución del dinero del mismo.*

ARTÍCULO 29°. CURSO INTERSEMESTRAL: *Es un curso intensivo que se ofrece durante el lapso de tiempo entre dos periodos académicos, tiene las mismas implicaciones de un curso que corresponda a la planeación semestral y su oferta depende de la viabilidad académica y administrativa de la unidad responsable de su planeación. Tiene los mismos contenidos, créditos, y demás características de un curso semestral.*

ARTÍCULO 30°. *El Consejo Académico reglamentará el funcionamiento del curso Intersemestral mediante Acuerdo.*

1- *Definir si los cursos intersemestrales se deben considerar para bajo rendimiento (Definir) CAPITULO INTERSEMESTRALES*

PARÁGRAFO 1. *La calificación del curso Intersemestral se tiene en cuenta para el promedio ponderado de carrera.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de reprobar el curso Intersemestral la oficina de Admisiones Registro y Control Académico procederá a inscribirlo en el siguiente periodo académico matriculado y realizará los ajustes pertinentes en la inscripción de cursos conforme al plan de estudios.*

PARÁGRAFO 3. *La nota del curso Intersemestral no se tiene en cuenta en el promedio de semestre ni para efectos de estímulos ni descuentos económicos.*

ARTÍCULO 31°: CONVALIDACIÓN: *Es el acto académico mediante el cual el Consejo de Facultad previo concepto del Comité de Programa reconoce dos o más cursos de diferente número de créditos, aprobados en la Universidad de los Llanos o en otra institución, por uno de los cursos exigidos en el plan de estudios vigente para el estudiante. La suma*

de los créditos de los cursos aprobados propuestos, debe ser igual o mayor que el número de créditos del curso que se convalida.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El comité de programa debe comparar los contenidos programáticos y verificar que sean similares en por lo menos en un 80% y que el número de créditos sea igual o mayor al curso a convalidar.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La nota del curso a convalidar se obtiene del promedio ponderado de las notas de los cursos aprobados.*

ARTÍCULO 32°: HOMOLOGACIÓN: *La homologación es el acto académico mediante el cual el Consejo de Facultad previo concepto del Comité de Programa, reconoce los cursos aprobados por el estudiante en un plan de estudios diferente al que se encuentra matriculado.*

Se consideran cinco casos de homologación:

a) *Por transferencia, cuando al estudiante le es aprobada transferencia interna o externa según lo contemplado en este reglamento.*
b) *Por solicitud del estudiante que haya realizado estudios previamente en un programa académico en la Universidad de los Llanos, otra Institución de Educación Superior o Escuelas Normales**, siempre y cuando** no haya perdido su condición de estudiante por bajo rendimiento académico.*
c) *Por reintegro académico, cuando el estudiante haya suspendido sus estudios y deba inscribirse al plan de estudios vigente al momento de reintegrarse*
d) *Por simultaneidad, cuando el estudiante cursa simultáneamente otro programa académico según lo contemplado en este reglamento.*
e) *Por movilidad académica nacional o internacional, cuando el estudiante apruebe cursos autorizados por la Universidad en otras instituciones.*

PARÁGRAFO PRIMERO*. Las homologaciones relacionadas con cursos aprobados en programas de la Universidad de los Llanos o en movilidad académica, no generan costos pecuniarios para el estudiante.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. Las homologaciones relacionadas con cursos aprobados en otras instituciones, generan costos pecuniarios que deberán ser asumidas por el estudiante.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El comité de programa debe comparar los contenidos programáticos y verificar que sean similares en por lo menos un 80% y que el número de créditos sea igual o mayor al curso a homologar***.**

ARTÍCULO 33°: *Las homologaciones y equivalencias deben ser realizadas entre programas del mismo nivel de formación, excepto en casos autorizados por el Consejo Académico.*

ARTÍCULO 38°. *Las pruebas que se aplicarán para evaluar a los estudiantes matriculados en los programas de grado, son las siguientes:*

a) ***EVALUACIÓN PARCIAL.*** *Evalúa los resultados de aprendizaje del estudiante en la adquisición de las competencias, se realiza durante el transcurso del período académico.*

b) ***SUPLETORIA.*** *Es la evaluación solicitada por el estudiante ante el profesor en fechas diferentes a las inicialmente acordadas, motivada por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificados. El estudiante debe hacer la solicitud por escrito a más tardar cinco (05) días después de la fecha programada. Si la solicitud es negada por parte del docente, el estudiante puede apelar ante el Comité de Programa, a más tardar cinco (05) días después de recibida la respuesta.*

c) ***DE SUSTENTACIÓN.*** *Es la presentación que realiza el autor de un trabajo académico, ante un auditorio o un jurado para defender resultados y conclusiones.*

d) ***DE SUFICIENCIA:*** *Tiene como objeto demostrar el dominio de una competencia que no esté contemplada como curso en el plan de estudios, como es el caso del dominio de una segunda lengua.*

e) ***DE VALIDACIÓN.*** *Tienen como objetivo demostrar la idoneidad en el dominio de las competencias de un curso teórico del plan de estudios sin haberlo inscrito.*

f) ***PRUEBA ORAL.*** *Consiste en la presentación y sustentación que hace el estudiante ante un jurado integrado por el profesor del curso y otro profesor del área designado por el Comité de Programa. La nota obtenida será el promedio de las calificaciones emitidas por los jurados y se comunica al estudiante una vez concluida la evaluación. La prueba oral será reglamentada por el Consejo de Facultad mediante Resolución.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El estudiante con matrícula vigente, puede solicitar prueba de validación ante el Comité de Programa, quien designa un jurado integrado por dos profesores del área. La prueba se debe realizar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la autorización de la misma.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *En la fecha asignada para la validación asistirán el director de Programa en calidad de coordinador de la actividad, el estudiante responderá a las preguntas formuladas por los jurados durante un tiempo máximo de treinta (30) minutos. Los profesores tendrán treinta (30) minutos para emitir la calificación. De ésta actividad se dejará constancia mediante acta firmada por los participantes.*

PARÁGRAFO TERCERO. *La calificación de la prueba de validación es el promedio de las notas asignadas por los jurados*

PARÁGRAFO CUARTO: *La calificación de la validación se tiene en cuenta para el promedio ponderado de semestre y promedio ponderado de carrera.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Los cursos perdidos no son validables. Se exceptúa el único curso teórico pendiente de aprobación del plan de estudio.*

PARÁGRAFO SEXTO: *Se puede validar un máximo de diez (10) cursos durante la carrera y sólo se permite una validación para cada curso.*

ARTÍCULO 41°. ESCALA DE VALORACIÓN: *Las pruebas académicas de evaluación de los cursos, se calificarán de cero comas cero (0,0) a cinco comas cero (5,0). Conforme a la siguiente escala:*

De cero comas cero (0,0) a dos comas nueve (2,9) Reprobado
Entre tres comas cero (3,0) y tres comas seis (3,6) Aprobado
Entre tres comas siete (3,7) y cuatro comas tres (4,3) Notable
Entre cuatro comas cuatro (4,4) cuatro comas siete (4,7) Sobresaliente
Entre cuatro comas ocho (4,8) y cinco comas cero (5,0) Excelente

La nota mínima aprobatoria para cualquier curso es tres comas cero (3,0).

ARTÍCULO 42°. NOTA DEFINITIVA: *La nota definitiva es aquella que se obtiene como resultado final de las pruebas académicas realizadas a lo largo del periodo académico e integra los resultados de aprendizaje de los componentes cognitivo, práctico, actitudinal y comunicativo del estudiante. El docente debe informar a los estudiantes al iniciar el curso, los criterios de evaluación.*

PARÁGRAFO. *Las calificaciones se expresan en unidades y un decimal. Cuando en los cómputos de las notas definitivas aparezcan centésimas, si son menores a cinco se desprecian o si son iguales o mayores a cinco se aproximan a la décima siguiente.*

ARTÍCULO 45°. TIEMPO DE ENTREGA DE CALIFICACIONES: *El docente dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la realización de la evaluación para dar a conocer el resultado a los estudiantes.*

ARTÍCULO 46°. REVISIÓN DE CALIFICACIONES. *Los estudiantes tienen tres (3) días hábiles para solicitar aclaración y pedir revisión de la misma, el Docentes dispondrá de dos (2) días hábiles para responder la solicitud de revisión.*

PARÁGRAFO UNICO. *En caso de considerar que su petición ha sido solucionada injustamente o que el docente no ha atendido la revisión en los tiempos estipulados, el estudiante puede apelar por una sola vez ante el Director de Programa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la respuesta de solicitud de revisión, quien en los dos (2) días siguientes designa a dos (2) docentes del área, diferente al docente titular del curso, quienes deberán revisar y calificar la evaluación objeto de reclamación. Los docentes calificadores disponen de tres (3) días para entregar al Director de Programa el resultado de la revisión. La nota definitiva correspondiente a la prueba reclamada será el promedio aritmético de la asignada por los docentes que efectúen la revisión, la cual no será objeto de reclamación.*

ARTÍCULO 48°. La asistencia del estudiante a las actividades con acompañamiento directo del docente es obligatoria en el porcentaje que especifique la naturaleza del curso, la cual debe estar explicita en la guía de diseño de curso, que en ningún caso debe ser inferior, a:

Cursos Prácticos: 90%
Cursos Teórico Práctico: 80%.
Cursos Teóricos: 50%
Cursos de Régimen Especial: Estará reglamentada de acuerdo a la especificidad de cada curso

ARTÍCULO 49°. OPCIONES DE GRADO. *La opción de grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante, poner en práctica las competencias, habilidades adquiridas durante el desarrollo de su plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico.*

En el caso de los planes de estudio que no asignan créditos a la opción de grado las modalidades deberán ser aprobadas por Consejo Académico previa propuesta presentada por el respectivo Consejo de Facultad.

En el caso de los planes de estudio que incluyen la opción de grado como un curso y le asignan créditos, dicho curso es de régimen especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico.

ARTÍCULO 52°. *Una vez el estudiante haya aprobado todos los cursos del plan de estudios incluida la opción de grado, el Secretario Académico deberá solicitar al Consejo de Facultad el estudio de la hoja de vida e informará a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.*

ARTÍCULO 53°. REQUISITOS DE GRADO. *El aspirante al título de grado, debe acreditar ante la Oficina de Admisiones Registro y Control académico lo siguiente:*

a) Tener matrícula vigente
b) Haber aprobado la totalidad de los cursos, opción de grado y demás requisitos del plan de estudios.
c) Estudio de la hoja de vida aprobado por el Consejo de Facultad correspondiente.
d) Cancelar los derechos de grado fijados por la Universidad dentro de los plazos previstos.
e) Presentar el resultado de la prueba de Estado vigente.
f) Certificar el nivel de suficiencia de un segundo idioma según lo normado por la Universidad.
g) Estar a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Una vez cumplido el requisito b, el estudiante dispone de máximo dos (2) periodos académicos para presentar ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico los soportes correspondientes a los demás literales del presente Artículo.*

PARAGRAFO SEGUNDO. Para efectos de verificación de cumplimiento del literal a, deberá acreditarse al momento de la radicación a satisfacción de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para trámite de grado.

PARÁGRAFO TERCERO. *La oficina de Admisiones Registro y Control, verificará la información correspondiente, y remitirá a la Secretaría General para que protocolice el acto de grado.*

ARTÍCULO 56°. EL TÍTULO ACADÉMICO, *se otorgará a nombre de aquellos estudiantes que han aprobado la totalidad del plan de estudios y que haya cumplido los requisitos de grado.*

ARTÍCULO 57°. EL TITULO HONORIS CAUSA. Se expedirá a las personas que se destaquen a nivel regional, nacional o internacional por sus aportes en los campos del arte, la ciencia, la tecnología, la filosofía y las humanidades. Se entrega por parte del Consejo Superior con base en la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 58°. EL TÍTULO PÓSTUMO, *se otorgará en nombre de aquellos estudiantes que fallezcan habiendo cursado como mínimo el 70% del plan de estudios correspondiente al programa en el cual se encontraba matriculado. En lugar visible del diploma se colocará, título póstumo.*

ARTÍCULO 59°. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS: *La Universidad de los Llanos a través d la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, expide a sus estudiantes y egresados las constancias y certificados académicos de conformidad con las normas legales. Los interesados deben cancelar los derechos pecuniarios que estén establecidos para tal fin,* ***excepto para la gestión de trámites internos.***

ARTÍCULO 60°. *La Universidad expedirá certificados y constancias con relación a:*

a) Constancia de matrícula vigente
b) Certificado de notas por periodo académico.
c) Certificado del historial académico del graduado con notas aprobadas
d) y otras que sean requisitos en el proceso académico

ARTÍCULO 63°*. Toda constancia o certificación expedida por la Universidad generan derechos pecuniarios,* ***excepto para trámites internos****.*

ARTÍCULO 66°. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS: *La Universidad en aras de estimular la permanencia y graduación de sus estudiantes, exalta el mérito y desempeño de los mismos, toda vez que cumplan los requisitos estipulados para cada caso y no hayan sido sancionados disciplinariamente* ***por*** *la Universidad.*

Los reconocimientos y estímulos que la Universidad otorga son:

a) Matrícula de Honor de ingreso.
b) Exoneración de pago de matrícula.
c) Mención de Honor / Matrícula de Honor
d) Grado de honor
e) Exoneración de derechos de grado.
f) Auxilio de formación avanzada.
g) ***Participación como*** *Monitor y Auxiliar docente*
h) Reconocimiento a las representaciones en eventos nacionales e internacionales.
i) Estímulo a la investigación estudiantil.
j) Descuento en los derechos de matrícula, por representación estudiantil.

PARÁGRAFO. *Todo reconocimiento o estímulo académico deberá ser registrado en el historial académico y se dejará constancia en las certificaciones que se expidan a solicitud del interesado.*

ARTÍCULO 68°. EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA:

PARÁGRAFO 4: *En el caso de estudiantes que estén cursando simultáneamente dos programas, no se les tendrá en cuenta las notas de los cursos homologados para efectos de la exoneración de pago de derechos de matrícula.*

ARTÍCULO 70°. MATRÍCULA DE HONOR. *Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:*

a) Haber cumplido con los requisitos para exoneración de pago de derechos de matrícula exigidos en el presente reglamento
b) Haber obtenido durante el periodo académico el mayor promedio ponderado, entre los estudiantes de su semestre
c) No haber perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad.

PARAGRAFO: *Esta distinción se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre.*

ARTÍCULO 71°. GRADO DE HONOR*. Es la máxima exaltación al mérito y desempeño académico de un estudiante que ha desarrollado la totalidad de los cursos del plan de estudios, formalizada mediante resolución del Consejo Académico, de la cual, se deja constancia en la hoja de vida y en las certificaciones que sean expedidas a su nombre. Los requisitos son:*

a) Aprobar la totalidad de los cursos correspondientes al plan de estudios en el tiempo estipulado para cada programa.
b) Obtener un promedio ponderado de carrera mayor o igual cuatro comas dos (4,2).
c) No haber reprobado cursos del plan de estudios del programa matriculado.

PARÁGRAFO. La Oficina de Admisiones Registro y Control Académica, remitirá a más tardar en la primera semana del periodo académico a la Secretaria General de la Universidad, la relación de estudiantes que cumplen los requisitos para el otorgamiento de dicha distinción

ARTÍCULO 70°. EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO. *Se otorga en los siguientes casos:*

a. A los estudiantes que, habiendo terminado el último semestre del plan de estudios, cumplan con los requisitos para la exoneración de pago de derechos de matrícula, siempre y cuando se gradúen en un plazo no mayor a dos periodos académicos, a partir de la fecha de finalización de su plan de estudios.
b. A los estudiantes que obtengan mención meritoria o laureada en su opción de grado.
c. A los estudiantes que obtengan puntaje entre los diez mejores a nivel Nacional en la prueba de Estado para la respectiva profesión.
d. A los estudiantes a quienes se les haya otorgado grado de honor.

PARÁGRAFO. *Para efectos de la aplicación del literal a, el estudiante que haya realizado movilidad académica tendrá un período académico adicional para la finalización de su respectivo plan de estudios para acogerse a este estímulo académico.*

ARTÍCULO 71°. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA*. Es la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad y que cumpla los siguientes requisitos:*

a) Que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión.
b) Que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado.
c) Que haya culminado el plan de estudios del programa matriculado, en el número mínimo de semestres establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *De presentarse empate entre varios estudiantes, se tendrá en cuenta el mejor resultado de la prueba de Estado para la respectiva profesión.*

PARÁGRAFO TERCERO. *Para efectos de la aplicación del literal a, el estudiante que haya realizado movilidad académica tendrá un período académico adicional para la finalización de su respectivo plan de estudios para acogerse a este estímulo académico.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Para conservar éste beneficio el estudiante debe obtener un promedio ponderado de semestre igual o superior a cuatro comas cero (4,0)*

ARTÍCULO 73°. ESTÍMULO A LAS REPRESENTACIONES DE ESTUDIANTES EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES. *Son un medio a través del cual los estudiantes en representación de la Universidad, desarrollan sus habilidades y competencias académicas en eventos científicos, culturales y deportivos de carácter nacional e internacional reconocidos por la Institución. La Universidad otorga estímulos al desempeño y mérito del estudiante cuando ocupe puestos destacados, a través de descuentos sobre los derechos de matrícula del periodo académico siguiente.*

PARÁGRAFO PRIMERO. P*ara para quienes ocupen el primer puesto en eventos de nivel departamental o regional, el estímulo otorgado será del 50% de descuento sobre los derechos de matrícula.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*. **P****ara para quienes ocupen el primer puesto en eventos de nivel Nacional el estímulo será del 100% de descuento sobre los derechos de matrícula para quienes ocupen el primer puesto, 50% segundo puesto y 30% tercer puesto.*

PARÁGRAFO TERCERO. P*ara para quienes ocupen el primer puesto en eventos de nivel Internacional el estímulo será del 100% de descuento sobre los derechos de matrícula para quienes ocupen el primer puesto, 70% segundo puesto y 50% tercer puesto.*

PARÁGRAFO CUARTO. *El Consejo Institucional de Bienestar verificará el nivel del evento y los respectivos soportes de la participación del estudiante en los eventos científicos, culturales y deportivos, e informará a la Oficina de Admisiones para la respetiva liquidación de matrícula para el periodo siguiente.*

ARTÍCULO 74°. ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL*. La Universidad estimula con la exoneración del* ***100% de descuento*** *de los derechos de matrícula en un periodo académico a los estudiantes que cumplan el requisito de participar como autor de un artículo en revista indexada en el sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, como integrante de un grupo de investigación reconocido por la Universidad.*

PARÁGRAFO. *Le corresponde a la Dirección General de Investigaciones o quien haga sus veces informar a la oficina de admisiones para la respectiva liquidación de la matrícula.*

ARTÍCULO 75°. ESTÍMULO POR REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE CUERPOS COLEGIADOS. *Este estímulo corresponde a la exoneración del 50% del valor de los derechos de matrícula a los estudiantes que ejerzan la representación estudiantil ante los Comités de Programa, y un 100% para los estudiantes que ejerzan la representación estudiantil ante el Consejo Académico, Consejo de Bienestar y Consejos de Facultad.*

PARAGRAFO PRIMERO*: Los diferentes cuerpos colegiados deberán notificar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico aquellos estudiantes que hayan asistidos a todas las sesiones ordinarias durante el periodo académico, esta certificación debe ser allegada a más tardar el último día de clases.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *El estímulo será aplicado al período académico siguiente.*

PARAGRAFO TERCERO: *Establecer que el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para desplazarse en el ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Académico para devengar viáticos de acuerdo con la escala establecida para Decanos. La Universidad asumirá el costo del transporte.*

El Representante de los Estudiantes indica que cuando se pierde la calidad de estudiante claramente no puede regresar al mismo programa.

El Director General de Currículo aclara que esta condición se presenta solamente cuando el estudiante es sancionado por bajo rendimiento por segunda vez.

El Representante de los Estudiantes pide que se tenga en cuenta a aquellas personas que por motivos de fuerza mayor pierden la condición de estudiante.

El Presidente de la Sesión argumenta que no se está de acuerdo con la aplicación de la sanción por bajo rendimiento, dado que desmotiva a los estudiantes a seguir su formación, además se deben unificar los términos, porque el curso trabajo de grado debe hacer parte del plan de estudios, por lo tanto, una vez termine el plan de estudios, el estudiante debe graduarse en el tiempo establecido por la norma, y después de adquirir el estatus de egresado, pierde su condición de estudiante.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expresa que después de los 4 periodos establecidos por la norma, y una vez superado este lapso, tendrá máximo 2 semestres más para graduarse, donde debe realizar los cursos de actualización que haya lugar y que sean autorizados por el Consejo de Facultad.

La Representante de los Profesores reflexiona que se debe tener en cuenta esta dinámica con los nuevos planes de estudio, dado que hay muchos estudiantes represados para graduarse.

El Presidente de la Sesión considera que debe tenerse en cuenta el índice de graduación porque es un elemento muy importante para la destinación de recursos por parte del Gobierno Nacional, es claro que el actual reglamento estudiantil tiene debilidades y debe actualizarse, aunque pueden realizarse procesos de amnistía en lugar de plasmar esas excepciones en el nuevo reglamento.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que estas novedades se traen teniendo en cuenta los casos presentados en la comisión de correspondencia.

El Director General de Currículo comenta que para equilibrar el índice de graduación y reducir la deserción, es necesario colocar un tiempo para la graduación, por eso es importante analizar el tema de los 4 periodos académicos de gracia para gradarse.

El Presidente de la Sesión pregunta, que pasa con el estudiante que ya terminó plan de estudios y tiene desarrollado el trabajo de grado y no se gradúa.

La Representante de los Profesores opina que hay estudiantes que no les alcanza los dos años para terminar el trabajo de grado, y mediante la figura de reingreso con cursos de actualización queda habilitado por dos años más para graduarse.

El Presidente de la Sesión sugiere dar máximo tres años incluido el curso de actualización para poder graduarse.

El Director General de Currículo señala que el PREU es un elemento Institucional de acompañamiento académico, para cuando los estudiantes pierden su condición de estudiante debido a una sanción por bajo rendimiento, por eso es necesario no ser tan drástico en la decisión, porque los estudiantes pueden tener o sufrir hechos desafortunados que impactan en el rendimiento académico de los mismos.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica reflexiona que estos ajustes pretenden ser más flexibles con los estudiantes y las situaciones particulares que se les presentan a ellos, por ejemplo, cuando pierden más del 80% de los cursos y tener un promedio de 3,2.

La Representante de los Directores de Programa solicita se analice el caso de los estudiantes de primer semestre, donde se debe ser flexible teniendo en cuenta las particularidades que se les presenten.

La Representante de los Profesores comenta que esta medida será para aplicar a estudiantes que se les consideren casos especiales y muy particulares, los cuales deben definirse en la norma.

La Representante de los Directores de Programa señala que en estudiantes de primer semestre esta medida es muy riesgosa, dado que no hay un proceso de selección más crítico por parte de la Universidad, realmente este es un mal mensaje para los estudiantes de primer semestre.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que la Secretaria Académica de la facultad dijo que no se le citó para retroalimentar estos documentos, se quiere saber si hay participación de los estudiantes en el tema.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que este documento tiene más de dos años de trabajo, en la primera fase participaron los secretarios académicos con el PREU y la Vicerrectoría Académica.

El tema fue socializado con estudiantes y trabajando en claustro en el 2018, para que los estudiantes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto, a partir de ahí se proyectó una nueva versión teniendo en cuenta los aportes de los estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que los Secretarios Académicos deben conocer esta versión para enriquecer la propuesta.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta que ya se surtió el proceso, porque los secretarios académicos de ahora no son los mismos de 2018.

El Director General de Currículo indica que este proceso se realizó mediante etapas:

1. Diseño y construcción del documento con Secretarios Académicos.
2. Debate con el Consejo Académico, por lo tanto, no se puede devolver a la etapa anterior, dado que el nivel de discusión cambia.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que la intención no es devolver el proceso, sin embargo, este documento debe radicarse desde la Vicerrectoría Académica a las Secretarías Académicas de las Facultades, para revisión y observaciones en pro de brindar aportes al proyecto.

El Director General de Currículo pregunta, desde cuando se está revisando el documento.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica responde que este proyecto se radicó en diciembre de 2019.

El Presidente de la Sesión indica que se puede dar a conocer el documento, sin embargo, debe irse estudiando por parte del Colegiado, se ha manifestado en varias ocasiones por parte de la Rectoría que no se está de acuerdo con la sanción por bajo rendimiento, no se puede cambiar la calidad de la educación por dinero, por esta razón, es que debe realizarse un acompañamiento y seguimiento a los estudiantes por parte del PREU.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica dice que en ese caso debe es fortalecerse el protocolo de acompañamiento para los estudiantes.

El Presidente de la Sesión sugiere para el tema del bajo rendimiento bajar de 3,2 a 3,0 el promedio.

El Director General de Currículo afirma que por calidad académica el promedio debe ser 3,2 y la flexibilización de estos promedios no aporta nada a la calidad académica.

La Representante de los Profesores señala que por calidad académica el promedio mínimo debe ser 3,2.

El Director General de Investigaciones comenta que se debe exigir un esfuerzo a las estudiantes para los beneficios, por eso el promedio mínimo debe ser 3,2.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que está de acuerdo con la medida, aunque se puede exigir un promedio más alto.

El Presidente de la Sesión reflexiona que la esencia de la norma debe ser propender por la calidad académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que debe realizarse un seguimiento para mejorar los promedios y lograr que no se desvincule al estudiante de la formación, por eso se debe velar por una educación formativa.

El Presidente de la Sesión menciona que en esas condiciones quedaría vigente el tema de la sanción por bajo rendimiento.

La Representante de los Directores de Programa opina que debe realizarse un estudio del impacto de la medida en los estudiantes de los primeros semestres, aunque es claro que a pesar del resultado la Universidad debe propender por realizar procesos de acompañamiento a los estudiantes.

El Director General de Currículo delibera que no se puede ser tan flexible en los procesos para lograr la graduación de los estudiantes porque eso afecta la calidad de la educación, por eso debe mostrarse exigencia y disciplina de la formación, además debemos velar por generar un sello de alta calidad en la educación.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que la flexibilidad en el tema de la sanción por bajo rendimiento llegó al punto de subir del 50% al 80% de los cursos perdidos y se mantuvo el promedio que es de 3,2.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que, para resolver la situación con respecto a la aplicación de la norma, se debe ser más lapso en el artículo 13 a través de la activación de los protocolos del PREU, y ser más riguroso en el artículo 19 mediante la limitación del número de créditos a cursar por semestre.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica indica que inicialmente estaba así planteado, sin embargo, las Oficinas de Sistemas y Admisiones Registro y Control Académico tienen inquietudes sobre el asunto porque deben tener los elementos para poder parametrizar el sistema.

La Representante de los Directores de Programa sugiere que la primera sanción debe ser sin promedio y hasta con el 70% de los cursos perdidos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que en la primera vez no debe haber suspensión y se debe activar el protocolo de seguimiento por parte del PREU, en la segunda vez debe exigirse el promedio y que sea de 3,2 y a su vez restringir el número de créditos para ver.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que, con estas propuestas, quiere decir que el estudiante puede perder hasta el 100% de los cursos y no pasa nada, es importante analizar el tema de la calidad académica por eso debe limitarse la flexibilidad que se está otorgando.

La Representante de los Directores de Programa aclara que en un primer semestre perdiendo más del 80%, no podría pedírsele un promedio mínimo de 3,2.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería alude que para regularizar la situación puede dejarse un parágrafo que condicione la continuación del estudiante a pesar de haber perdido un porcentaje de cursos.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica opina que lo importante es estipular que pasa con los estudiantes que pierden más del 70% de los cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que en la propuesta no debe ir "por primera vez".

El Presidente de la Sesión menciona que se deben colocar las condiciones para mantener activo al estudiante, por ejemplo, el artículo puede quedar así: "el estudiante que repruebe más del 80% de los créditos inscritos y su promedio ponderado de carrera sea inferior a 3,0, pierde su condición de estudiante y no podrá volver a renovar matrícula en el mismo programa académico".

El Representante de los Estudiantes pregunta, si el protocolo de seguimiento por parte del PREU ya está definido o establecido para poder ser aplicado.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que hay estrategias de acompañamiento para los estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad, por esta razón se incorporó el protocolo de acompañamiento del PREU, para que pudiera desarrollarse la misma.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Rector, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta presentada por el Rector, en el sentido que el articulo quede así: "el estudiante que repruebe por primera vez más del 80% de los cursos inscritos su promedio ponderado de carrera sea inferior a 3,0, pierde su condición de estudiante", según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos Universitarios, Rector.

Negativo: Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones, Director General de Currículo.

Ausencias: Vicerrectora Académica.

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 12:35 horas se suspende la Sesión Extraordinaria N° 041 de 2020.

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 14:00 horas se reanuda la Sesión Extraordinaria N° 041 de 2020.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO		X
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

El Presidente de la Sesión indica que se seguirá tratando el tema del Reglamento estudiantil.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que el siguiente artículo puede quedar así: “el estudiante que repruebe hasta entre el 50% y el 80% de los créditos inscritos puede matricularse en el periodo académico siguiente, inscribiendo únicamente los cursos reprobados.

El Presidente de la Sesión aclara que la medida de la Universidad son los créditos, además puede un estudiante repetir tres cursos por segunda vez.

El Director General de Currículo precisa que solamente podrá inscribir los cursos reprobados más atrasados, ese es el espíritu del artículo.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta que la idea de este artículo, es que los estudiantes que estén en esta condición máximo puedan inscribir 14 créditos, donde se prioricen los cursos reprobados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina, que sentido se coloca a la restricción si hay semestres de 16 créditos.

El Director General de Currículo expresa que la medida permite evitar la sobrecarga académica.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico sugiere que cuando un estudiante esté tercereando cursos, solamente debe o pueda ver esos cursos.

La Representante de los Profesores solicita que se cambie la redacción "por máximo 3 cursos, de los cuales deben ser los más atrasados", así como revisar el promedio.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta que se deben revisar las condiciones iniciales del artículo, con respecto a la pérdida total de la condición de estudiante.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que es mejor dejar "pierde" en la oración, para dejar la condición "quien" en otra oración.

La Representante de los Profesores opina que no se debe volver a revisar el tema del promedio sino hasta cuando se pierde el 80% de los créditos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico señala que se debe generar un artículo especial para activar los protocolos del PREU.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica considera que en esta propuesta deben definirse los cursos de régimen especial.

El Director General de Currículo explica que estos cursos van desde 12 hasta 18 créditos, los cuales requieren más de 8 horas de trabajo diario por parte de los estudiantes, sin embargo, su reglamentación se da por Acuerdo Académico.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica afirma que en ese sentido los semestres serian de 18 créditos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en la próxima sesión se realizaría la exposición del capítulo de disciplinario. el Consejo se da por enterado del tema.

5.3 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adopta El Programa de Graduados de la Universidad de los Llanos"

El Director General de Proyección Social expresa que se incorporaron las observaciones al proyecto.

El Profesional de Apoyo de la Oficina de Egresados expone el proyecto de Acuerdo Superior así:

"Que la Ley 30 de 1992 considera los Egresados como parte de la comunidad educativa y establece la representación en el máximo órgano de la universidad.

Que la Ley 1188 de 2008, en su artículo II, establece que las entidades de educación superior para obtener el registro calificado deben tener como condición de carácter institucional un programa de Graduados, que involucre la experiencia del Graduado en la vida Universitaria.

Que de conformidad con el decreto 1295 de 2010, las instituciones de educación superior para la renovación del registro calificado, deben presentar los resultados de la aplicación de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo, a través del programa de Graduados.

Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5., estipula que se deberá evidenciar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los Graduados y los involucre en la dinámica institucional.

Que de acuerdo al Estatuto General de la Universidad de los Llanos es su misión formar integralmente a profesionales con visión universal, comprometidos con el desarrollo del país y la región.

Que el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, en su artículo 48, define como Graduado de la universidad, a la persona que obtenga el título de formación universitaria en cualquiera de los programas académicos ofrecidos por la Institución.

Que, para desarrollar sus funciones misionales, la Universidad de los Llanos, debe tener una política de Graduados que evidencie la ubicación de las actividades que éstos desempeñan y permitiendo verificar si aquéllas corresponden con los fines de la Institución.

Que la implementación y fomento del sistema de proyección social, es parte de sus estrategias institucionales.

Que de conformidad con el Acuerdo Superior 005 de 2009 define y establece dentro de sus líneas de acción, los beneficios de los graduados de la universidad de los llanos por medio de la carnetización.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en sus sesiones número 04 del 19 de febrero, sesión número 10 del 7 de mayo y sesión número 15 del 16 de julio de 2020, fue discutida la propuesta, y en sesión número 16 del 3 de agosto de 2020 fue aprobada la propuesta.

Que, por lo anterior, es necesario sustituir y el acuerdo superior 003 del 29 de junio de 2006 "Por el cual se crea el programa de egresados de la Universidad de los Llanos", a fin de establecer la Política de Graduados y la actualización de las medidas que disponen la organización y funcionamiento del Programa de Graduados".

El Director General de Currículo argumenta que no es pertinente nombrar el Decreto 1295 de 2010, en el proyecto, porque este es suplido por el Decreto 1330 de 2019, además hay un problema de redacción notorio en el texto, dado que es muy confuso.

El Director General de Proyección Social comenta que este proyecto fue avalado después de surtir 5 sesiones del Consejo Institucional de Proyección Social, donde se realizaron muchos cambios y se incorporaron varias observaciones.

La Representante de los Directores de Programa reflexiona que los considerandos que se están colocando en el proyecto no están dando el soporte suficiente al Acuerdo.

El Director General de Currículo pregunta si el programa de graduados es una instancia de la Universidad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que las instancias deben tomar decisiones de fondo, y por lo tanto, se debe tener claro, cual es la connotación que se le quiere dar al programa de graduados.

El Profesional de Apoyo de la Oficina de Egresados responde que el objetivo de este proyecto es desarrollar la Política de Graduados.

El Director General de Currículo indica que se deben replantear los considerandos, dado que la esencia del Acuerdo va a ser la de generar estrategias para poder gestionar recursos.

La Representante de los Directores de Programa considera que se deben enviar las observaciones por parte de los Consejeros a la Oficina de Proyección Social para su ajuste.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe aplazar el punto, en ese sentido insta a los Consejeros a enviar las observaciones a la Oficina de Proyección Social para su ajuste, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido de aplazar el punto y se insta a los Consejeros a enviar las observaciones a la Oficina de Proyección Social para su ajuste.

6. PRESENTACIÓN NUEVOS PROGRAMAS 2020 – 2021.

El Director General de Currículo expone los nuevos programas para el 2020 – 2021, así:

Nuevos Programas con Registro Calificado aprobado o en trámite, o nueva sede.

PROGRAMA	AVANCE
1. Ing. Ambiental	Inicia labores en I-21
2. Ing. de Procesos	Inicia labores en I-21
3. Administración de Empresas (Granada)	Inicia labores en I-21
4. Lic. Educación Campesina	Inicia labores en I-21
5. Tecnología en Electromecánica	A la espera de visita
6. Fisioterapia	Respuesta de Auto
7. Terapia de Lenguaje	Respuesta de Auto
8. MSc en Educación	Inicia labores en I-21
9. MSc en Estudios Culturales	Inicia labores en I-21

2. Programas incluidos en la Ley 1178/07

PROGRAMA	AVANCE
Medicina	Por pertinencia se elaboraron los documentos maestros de: -Fisioterapia. (en revisión) -Terapia de Lenguaje (en revisión) -Nutrición y Dietética(negado)
Ing. de Petróleos	Por pertinencia se elaboró el documento de: -Ing. de Procesos (Inicia labores en I-21)
Ing. Ambiental	Inicia labores en I-21
Ing. Forestal.	Hay un documento desactualizado. No hay avances en 2020. Pendiente Análisis de Pertinencia V/cio o Granada.
Ing. Civil	Hay un documento desactualizado. No hay avances en 2020. Pendiente Análisis de Pertinencia.
Filosofía.	El Consejo de FCHE propone por pertinencia: -Licenciatura en Filosofía e Historia
Bellas Artes	El Consejo de FCHE propone por pertinencia: -Licenciatura en Educación Artística.
Sociología	Pendiente análisis de Pertinencia.

3. Programas cobijados por el proyecto MEN-Ampliación de cobertura y Regionalización (San José del Guaviare, Puerto Inírida, Puerto Carreño).

PROGRAMA	AVANCE
Administración de Empresas, modalidad Distancia Tradicional.	Documento maestro en revisión. En etapa de diseño de módulos
Licenciatura en Educación Infantil, modalidad Distancia Tradicional.	Documento maestro en revisión. En etapa de diseño de módulos

4. Programas en proceso de diseño y escritura del Documento Maestro. Año 2020.

PROGRAMA	AVANCE
Licenciatura en Español e Inglés	Documento Maestro en proceso de escritura. Entrega a final de año.
Especialización en Gestión y Desarrollo Humano.	Documento Maestro en proceso de escritura. Entrega a final de año.
MSc en Ingeniería	Escritura del Documento.
MSc en Tecnologías para la Educación	Escritura del Documento

5. Nuevos Programas (BPUNI 2021)

PROGRAMA	AVANCE
Licenciatura en Filosofía e Historia	Aval del Consejo FCHE
Licenciatura en Educación Artística	Aval de Consejo FCHE
Ing. Forestal	Hay un documento desactualizado. No hay avances en 2020. Pendiente Análisis de Pertinencia V/cio o Granada.
Ing. Civil	Hay un documento desactualizado. No hay avances en 2020. Pendiente Análisis de Pertinencia.
Sociología	Pendiente análisis de Pertinencia.
Nutrición y Dietética	
MSc en Finanzas	Aval de Consejo FCE
MSc en Mercadeo	Solicitud del Decano FCE
MSc en Sistemas Integrados de Gestión	Solicitud de Decano FCE
Tecnología en Mercadeo (Granada)	Solicitud del Decano FCE
Especialización Tecnológica en Gestión Farmacéutica	Solicitud de la Decana FCS

Es claro que la Universidad debe priorizar los nuevos programas que se van a crear según contexto, teniendo en cuenta el crecimiento proyectado, así mismo debe analizarse si la Institución tiene la capacidad de absorber 26 nuevos programas y a su vez unos 40 profesores.

El Director General de Investigaciones argumenta que la Universidad debe responder a las exigencias de la estampilla para no tener problemas con la Procuraduría y la Contraloría.

El Director General de Currículo informa que en el programa de filosofía se está avanzando a través del documento filosofía e historia, así mismo en bellas artes a través de la licenciatura en Educación Artística.

El Presidente de la Sesión argumenta que la Universidad debe hacer esfuerzo para controvertir la improcedencia de emitir algunos programas que exige la estampilla.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa una preocupación acerca de que el estudio de contexto propone el programa de medicina, sin embargo, la Facultad propende por emitir tres programas nuevos.

Por ejemplo, nutrición no tuvo soporte del estudio de contexto, fonoaudiología está parado en el MEN por el tema relación docencia – servicio y por los campos de práctica.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que parte de los recursos de estampilla iban destinados para programas de la Facultad, es importante mencionar que esta Decanatura ha rescatado programas que fueron archivados, además debe tenerse en cuenta que hay contradicción de la proyección de los programas según estudio de contexto con los programas exigidos por la estampilla.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que la Maestría en Finanzas ya fue avalada en Consejos de Facultad, se está elaborando la Maestría en Mercadeo, se espera realizar estos programas por ciclos propedéuticos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales notifica que el programa de Ingeniería Forestal con su malla curricular ajustada, ya se entregó a la Oficina de Acreditación, sin embargo, es importante comentar que no hay profesor asignado para esta labor.

El Director General de Currículo invita a los Decanos a priorizar sus programas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que este tema debe tratarse con la Vicerrectora Académica para saber que programas deben priorizarse, así mismo, debe aclararse que con esta proyección se van a duplicar los programas activos, y no se tiene presupuesto, ni profesores, ni infraestructura, además con los dineros de estampilla no se puede cubrir nóminas y mucho menos, proyectos recurrentes. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

7.1 Aval Segundo Informe de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, para la renovación del Registro Calificado.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que este informe ya fue avalado por el Consejo de Facultad, así como el plan de mejoramiento por la Oficina de Planeación.

La Directora de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local expone el informe, así:

"El Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local de la Universidad de los Llanos, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en respuesta a los propósitos misionales institucionales y comprometido con el mejoramiento continuo, se ha acogido a su segundo proceso de autoevaluación y autorregulación con fines de la renovación de su registro calificado conforme al modelo institucional de autoevaluación y autorregulación aprobado según Resolución Académica 061 de 2012, el cual se sustenta bajo un análisis secuencial, lógico y deductivo con base en los Lineamientos para programas de Maestría y Doctorados del Consejo Nacional de Acreditación- CNA (2010).

El proceso de autoevaluación de los programas académicos de la Universidad de los Llanos es un desarrollo continuo, permanente y participativo que permite identificar las debilidades y fortalezas institucionales pertinentes al programa académico estudiado, que abarca y compromete a todos los actores internos y externos que tienen relación con la Institución y el programa académico en cuestión. Busca la identificación y mejora continua de todos sus procesos académicos y administrativos, convirtiendo los resultados obtenidos en el punto de partida para la planeación del programa académico, de las facultades y de la Institución. De esta manera, las metas del programa se alinean con los propósitos institucionales, que ayudan a definir, acorde con sus objetivos, acciones, tiempos de ejecución, costos y los responsables en la búsqueda y logro de mejoramiento continuo a fin de lograr la excelencia y calidad.

El segundo proceso de autoevaluación del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local se ha realizado procurando un espíritu participativo, de manera tal que los estudiantes, docentes y directivos del programa tengan un papel fundamental al momento de identificar y definir las fortalezas y oportunidades de mejora de su quehacer misional. Además, ha permitido a la comunidad académica del programa proyectar las respuestas en planes viables ante los nuevos escenarios, retos, oportunidades y aspectos a reforzar que se enmarcan en una propuesta de mejoramiento institucional, en busca de la acreditación institucional.

El informe está dividido en cinco partes: el primer apartado inicia con una presentación del grupo de autoevaluación del programa que participó activamente en el proceso; dentro de la segunda parte se especifica la metodología y herramientas de trabajo aplicada; la tercera sesión presenta aspectos e información general del programa académico; la cuarta parte expone a detalle los resultados del proceso de autoevaluación, valoraciones y emisión de juicios; por último, se especifican los objetivos y las acciones del plan de mejoramiento y sus anexos.

Objetivos:

- *Evaluar las condiciones de calidad del Programa en el periodo 2017-II / 2019-I, con miras al proceso de mejora continua en el marco de su renovación del registro calificado, tomando como referentes los lineamientos propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación.*

- *Reconocer, reflexionar e intervenir en los procesos académicos que se desarrollan a través del cumplimiento de las funciones misionales.*

- *Lograr el reconocimiento público, sobre la calidad del programa en respuesta al cumplimiento de su función social, como Institución pública de Educación Superior.*

- *Plantear estrategias de empoderamiento y de cohesión institucional, con miras a generar apropiación del programa por parte de su comunidad académica y hacía el contexto regional.*

La Autoevaluación del programa de Maestría estudios de Desarrollo local fue realizada en diferentes fases, en cada una de las cuales se obtuvieron resultados específicos debidamente documentados con soportes y evidencias verificables, contando siempre con la participación de la comunidad académica: estudiantes, docentes, egresados, personal administrativo, directivo y externos. La metodología de trabajo se desarrolló a partir de los procesos y procedimientos establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos, aprobado según Resolución Académica 061 de 2012

Proceso conformado por cinco fases:



La valoración promedio y ponderada final del programa es equivalente a cuatro uno (4,1), valor que corresponde a un 82% en cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el proceso de autoevaluación".

La Representante de los Profesores indica que debe fortalecerse el documento que se presentó inicialmente.

El Presidente de la Sesión argumenta que este programa nació con mucha expectativa, por eso hay que fortalecerlo.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que el plan de mejoramiento ya está construido y tiene el VB° de la Oficina de Planeación y tiene un valor de $40´000.000.

La Representante de los Directores de Programa comenta que si ya está aprobado el plan de mejoramiento por parte de la Oficina de Planeación los recursos ya están asignados, por lo tanto, puede dársele aval al plan de mejoramiento por parte del Consejo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al Segundo Informe de Autoevaluación y al Plan de Mejoramiento de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, para la renovación del Registro Calificado.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Segundo Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, para la renovación del Registro Calificado.

9. **CORRESPONDENCIA**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee carta remitida por la Directora de programa de Pedagogía Infantil, así:

"Teniendo en cuenta que en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad; en el Factor 7: INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL Característica 33. Habilidades comunicativas en una segunda lengua. dice: "El programa académico deberá demostrar el efecto de las estrategias empleadas para el desarrollo de las habilidades en una segunda lengua durante el proceso de formación de los estudiantes y en la interacción con comunidades no hispanohablantes, teniendo en cuenta la diversidad cultural del país." (Anexo 1 CESU Acuerdo 02 de 2020)

En el Acuerdo Académico 016 del 2016 Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL en su artículo 19. MINORÍAS LINGÜÍSTICAS. Establece: que los estudiantes pertenecientes a minorías lingüísticas como indígenas, ROM, raizales, extranjeros no hispanohablantes y estudiantes con pérdida total de la audición o en condición de sordera demostrable quedan exentos de demostrar suficiencia en inglés para continuidad de estudios y para grado, pero deberán cursar cuatro (4) módulos de español como segunda lengua.

El Consejo Académico en sesión extraordinaria No 009 del 28 de marzo de 2017, Avala Cursos de Español como segunda lengua, donde los proponentes son Elizabeth Casallas y Carlos Enrique Hoyos. (Anexo 2, Acta Consejo Académico No 009 2017), el "Programa ETDH de español como segunda lengua" que fue presentado ante el consejo Académico se construyó alineado al Marco Común Europeo y con los parámetros de condiciones de calidad decreto 4904 y decreto único educativo 1075, así como las normas NTC 5555 y NTC 5580. Dichos cursos dan respuesta al artículo 19 del Acuerdo Académico 016 del 2016.

Teniendo en cuenta este aval, en el PEP del Centro de Idiomas versión 2017 a cargo del Docente Carlos Enrique Hoyos presentado a la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, incluye el programa académico ETDH de español como segunda lengua Avalado ante el Consejo Académico para su registro en Secretaria de Educación. (Anexo 3 PEP Centro de Idiomas Versión 2017)

Actualmente los estudiantes sordos de la universidad se encuentran cursando Módulo 2 de Plan BULL para minorías lingüísticas, que es el Nivel A2 de español como segunda lengua, dando cumplimiento al Acuerdo Académico 016 del 2016 para estudiantes.

Comedidamente, en mi calidad de directora de programa de Licenciatura en Educación Infantil, Coordinadora del Grupo ADIF (grupo de trabajo de atención a la diversidad funcional de FCHYE) y como proponente de los cursos ETDH de español como segunda lengua, solicito a ustedes copia del aval para incluirlo en los documentos de acreditación del programa.

También exhorto a el Consejo Académico a implementar dichos cursos para los estudiantes Indígenas de la Unillanos, teniendo en cuenta que los indicadores de cubrimiento de los cursos de español para minorías lingüísticas a futuro serán solicitados por los pares académicos y las estrategias para dichos indicadores obligatorios fueron planteados hace 3 años, así como también, difundir esta información a todos los demás programas de pregrado de la universidad que necesitan sustentar la característica 33 del modelo de acreditación en alta calidad".

El Director General de Currículo pregunta, como se han graduado los estudiantes con discapacidad auditiva.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación precisa que los estudiantes sordos se están graduando con la certificación de español como segunda lengua.

El Director General de Currículo explica que este tema debe tratarse en Consejo de Facultad en concurso con el Centro de Idiomas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que siendo así las cosas va a tratar el tema en Consejo de facultad y va a traer un informe de la situación, aunque lo que se busca con la solicitud es certificar el curso de español como segunda lengua para minorías étnicas.

La Representante de los Profesores comenta que en ese caso el Consejo Académico podría expedir una certificación en esos términos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la decisión a tomar no debe ser subjetiva, y primero que todo debe analizarse la competencia del Consejo Académico en el tema.

El Director General de Currículo considera que la certificación quedó mal hecha, porque lo que se presentó fueron los módulos del curso de español como segunda lengua.

La Representante de los Profesores afirma que el tema es muy confuso y no debería tomarse decisión sobre el asunto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que este tema por competencia debe remitirse al Consejo de Facultad para su análisis y trámite pertinente, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, el Consejo Académico por unanimidad aprueba esta proposición en el sentido de remitir el tema al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para su análisis y trámite pertinente.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee carta remitida por el Representante de los Estudiantes quien solicita la cancelación del semestre I de 2020, argumentando motivos de fuerza mayor.

La Representante de los Profesores opina que el Representante está exponiendo unos argumentos suficientes para otorgar la cancelación del semestre.

El Director General de Currículo argumenta que en la comisión de correspondencia se han aprobado casos con argumentos muy parecidos.

La Representante de los Directores de Programa comenta que se debe analizar el tema por ser extemporánea la solicitud y se presta para que muchos estudiantes realicen solicitudes de manera extemporánea, sin embargo, debemos ser flexibles frente a la actual realidad que se está desarrollando en este momento.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se abstiene de votar dada la extemporaneidad de la solicitud, además al cancelar semestre pierde la condición de estudiante, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la solicitud de cancelación de semestre realizada por el Representante de los Estudiantes, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la cancelación del primer periodo académico de 2020 (I PA – 2020), al estudiante Juan Andrés Cardona Candamil código: 157004299, una vez analizado el motivo de fuerza mayor expuesto por el estudiante, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Investigaciones, Director General de Currículo Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos Universitarios.

Abstención: Rector.

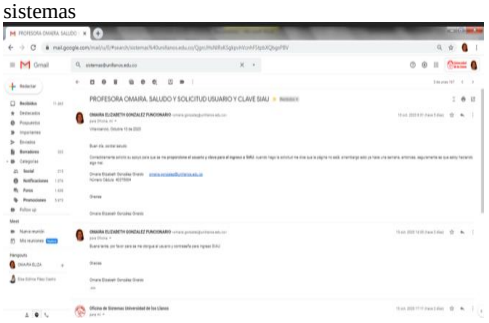
Ausencias: Vicerrectora Académica.

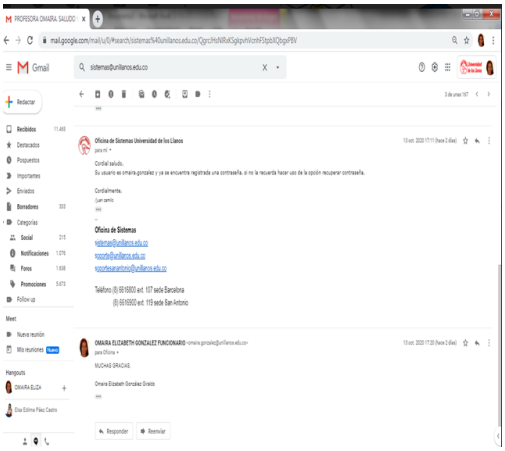
La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expone caso de profesores que no realizaron autoevaluación, así:

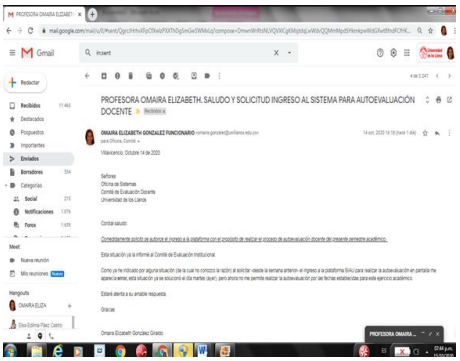
NOMBRE DEL DOCENTE	PROGRAMA/ VINCULACIÓN	REPORTE
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ	LEI/ Planta	Esta auto-evaluación docente no pude realizarla en los tiempos establecidos debido a que cada vez que ingresaba a la plataforma para efectuarla, salía en pantalla error, situación que se presentó en la semana 5 a 10 de octubre, creí era debido a la plataforma institucional. El día 10 de octubre informé de la situación a la oficina de sistemas solicitando el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma y realizar la evaluación, el día 13 de octubre nuevamente solicité el usuario y la contraseña, este día me los enviaron. Y ya cuando ingreso a hacer la autoevaluación docente este día y los siguientes no me lo permite. El día 14 informo de esta situación nuevamente a la oficina de sistemas

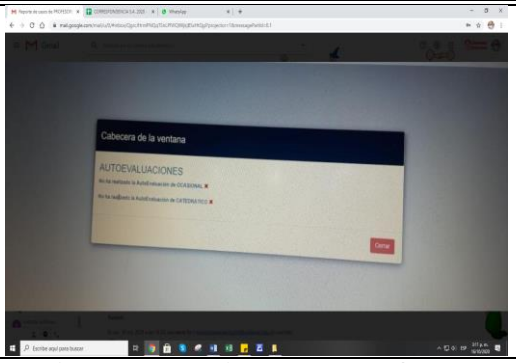
y al comité de promoción docente. El día de hoy, nuevamente informo de la imposibilidad de mi evaluación.

Anexo en imágenes las respectivas solicitudes a la oficina de sistemas







Juan Manuel Álvarez Camacho C.C. 79.804.306	LEFYD/ Cátedra	
Cesar Alejandro Barbosa Herrera C.C. 1.121.843.597	LEFYD/ Cátedra	Manifiesta que tuvo la dificultad pero no tomó pantallazo.

El Director General de Currículo indica que ese tema por competencia es de la Oficina de Evaluación Docente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido debe remitirse el caso a la Oficina de Evaluación Docente, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, el Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de remitir por competencia el caso a la Oficina de Evaluación Docente.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa, que desde la Oficina de Evaluación Docente hicieron llegar la evaluación docente para cargos académico administrativos del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe remitirse el link a los Honorables Consejeros para que realicen la evaluación, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, el Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de remitir el link a los Honorables Consejeros para que realicen la evaluación.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 041 de 2020; se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Rector.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el

seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 041 de 2020.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 041			
NOMBRE	**CÓDIGO**	**SOLICITUD**	**DECISIÓN**
Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil		Solicitud copia del aval español como segunda lengua	comunicarle que el tema los cursos ETDH de español como segunda lengua fue remitido por competencia al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para el análisis y fines pertinentes.
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación,		Solicitud de aval.	comunicarle de la remisión por competencia al Comité de Evaluación y Promoción Docente, con el propósito de analizar lo concerniente y resolver lo pertinente.
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería,		40.20.10 - 000484	determinando ratificar la citada decisión.
Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación,		Solicitud aval para activación de profesores pendientes de autoevaluación por fallas plataforma I PA – 2020.	comunicarle de la remisión por competencia a su despacho con el propósito de analizar el tema y resolver lo pertinente.
JANS SEBASTIAN MUÑOZ ORTIZ	152004028	cancelación de semestre I PA 2020.	se determinó aprobar la cancelación del primero periodo académico (I PA – 2020).
JHON ALVARO CALA BETANCOURT	121003410	reintegro académico I PA 2021.	Esta información es para su conocimiento y fines pertinentes.
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	157004299	cancelación de semestre I PA 2020.	se determinó aprobar la cancelación del primer periodo académico de 2020 (I PA – 2020).
PAULA ALEJANDRA PEÑA ROZO		cancelación de cursos en el I PA 2020.	no es viable la cancelación del Curso Alimentos y Dietas Balanceadas-Electiva III (código - 121702), en razón a que fue reprobado en el último período académico matriculado por el estudiante (Intersemestral), además se agotaron los tiempos definidos en el calendario académico para tal actividad.

YOHANA MARIA VELASCO SANTAMARIA		Solicitud de reunión para dialogar sobre inicio de construcción de documento maestro.	se insta a gestionar lo pertinente ante el Consejo de Facultad respectivo, teniendo en cuenta el "PD-DOC-12 PROCEDIMIENTO PARA EL DISENO, CREACION Y APROBACION DE PROGRAMAS ACADEMICO" y el "FO-DOC-139 FORMATO PARA LA CONSTRUCCION DE PROPUESTAS DE NUEVOS PROGRAMAS".

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 17:30 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 041 de 2020.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 008 del 16 de febrero de 2021, siendo Presidente y Secretario

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero